



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE FLORENCIA
DEMANDADO : PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE FLORENCIA
RADICADO : 18001-23-40-004-2017-00001-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 28 de abril de 2017. Realizada la notificación de la demanda, de la solicitud de Medida Cautelar, del auto admisorio y del que corre traslado de la Medida Cautelar, el día de ayer 27 de abril de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 5 de junio de 2017, a última hora hábil.


FARY BARAJAS RAMÓN
Escribiente